



spegc
Sociedad de
Promoción Económica



ÁREA DE EXPOSICIÓN DEL CDTIC PARA LA INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DESTINADAS AL SECTOR TURÍSTICO. PARQUE TECNOLÓGICO DE GRAN CANARIA, SEDE DEL RECINTO FERIAL DE CANARIAS (PTGC-RFC).¹

¿Qué es el CDTIC PARA LA INNOVACIÓN TURÍSTICA?

El Centro Demostrador de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación Turística (CDTIC para la Innovación Turística) es una iniciativa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de Red.es junto con el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC), el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Estatal de Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR). La iniciativa ha sido financiada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Cabildo de Gran Canaria, y cofinanciada al 85% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El CDTIC facilita a la sociedad local y a las empresas turísticas el conocimiento y la adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Pretende ser punto de encuentro entre la innovación tecnológica y las necesidades del sector turístico y para ello pone en contacto a la oferta de soluciones innovadoras con la demanda detectada, impulsa la implantación de herramientas y aplicaciones TIC en las empresas, y pone en marcha las acciones para el desarrollo y mejora del destino, sus habitantes y los turistas, como marcan las características de un Destino Turístico Inteligente.

Dispone de espacios en los que las empresas TIC interesadas pueden mostrar a las empresas turísticas, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad.

Está gestionado por la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC).

¿Dónde está el CDTIC para la INNOVACIÓN TURÍSTICA?

Está ubicado en el Parque Tecnológico de Gran Canaria (PTGC), en su sede del Recinto Ferial de Canarias, en la Avenida de La Feria, núm.1, Las Palmas de Gran Canaria.

¿Qué es el área de exposición del CDTIC?

Es una zona destinada a que los profesionales o empresas, que cumplan los requisitos, expongan sus soluciones tecnológicas destinadas al sector turístico.

Además el CDTIC dispone de una sala de reunión, un aula de formación y una zona de coworking.

Características del área de exposición:

¹ EXPO CDTIC-PTGC/MODIF.23/01/2018



Superficie: 270 m².

Equipamiento:

- Pantallas y mesas interactivas (con sistema operativo Windows).
- Ordenadores portátiles (con sistema operativo Windows).
- Móviles y tabletas (con sistema operativo Android e iOS)
- Gafas de realidad virtual.
- Videowall (5x4)
- Sistema de audio con mesa de mezclas, altavoces y micrófonos de mano y diadema.
- Distribuidor para prensa activo.

Este equipamiento está disponible para las empresas que cumplan los requisitos y será por tanto de uso compartido. La Entidad Gestora del CDTIC podrá ir actualizando o renovando el equipamiento citado, por lo que cada solicitante será oportunamente informado del equipamiento disponible y sus características.

Horario de apertura:

El horario de apertura es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El acceso al área de exposición dentro del horario de apertura como fuera del mismo, será solicitado vía correo electrónico al personal del CDTIC para su autorización.

Adicionalmente, el CDTIC también estará abierto fuera de este horario para la celebración de eventos, que se publicarán con el suficiente tiempo de antelación en la web del CDTIC (www.cdticturismo.com) y/o en la web de la entidad gestora (www.spegc.org)

¿Qué soluciones pueden acceder al área de exposición?

Las soluciones tecnológicas que se expongan en esta área deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser novedosas o innovadoras.
- Destinadas al sector turístico.
- Que no perturben el funcionamiento habitual del CDTIC.
- Que no atenten contra la dignidad de las personas y los derechos fundamentales, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que sean adecuadas a las características del área de exposición.
- Que permitan su interacción y sean estables.
- Que sean adecuadas a las características de los soportes disponibles.
- Que no imposibiliten la instalación de otras soluciones en el mismo soporte, así como, que no impidan o dificulten el normal funcionamiento de las soluciones ya instaladas.
- La persona interesada en la exposición deberá tener los derechos de propiedad intelectual de la solución que desea exponer.
- Que en el caso de exposiciones de productos o servicios, la persona interesada en la exposición sea propietaria de los mismos o tenga suscritos con el suministrador los correspondientes acuerdos de distribución.



Tipos de exposiciones:

La exposición de las soluciones tecnológicas se podrá realizar mediante:

- Instalación de la solución en los soportes propios del CDTIC.
- Alojamiento en el CDTIC del soporte propio de la persona interesada.
- El uso del videowall.

Las exposiciones que se realicen mediante el uso del videowall deberán ser públicas, por lo que el usuario encargado de la misma no podrá restringir el acceso y deberá dar a la exposición la mayor difusión posible y permitirá, en su caso, que el sistema de inscripción sea accesible al público en general. La entidad gestora del CDTIC colaborará con el usuario en la difusión de la exposición a través de la web de la entidad gestora y en sus redes sociales.

El área de exposición podrá ser delimitada para la exposición de soluciones atendiendo a las siguientes categorías:

- Infraestructuras y gestión básica (soluciones para gestión administrativa, PMS, gestión de infraestructura IT, etc.)
- Ventas y Clientes (apps para clientes, CRM, marketing y comunicación, etc.)

Tiempo de exposición:

El tiempo de exposición en este área será de hasta seis (6) meses, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de seis (6) meses y hasta un máximo de veinticuatro (24), siempre que el usuario o la entidad gestora del CDTIC no manifiesten con al menos quince (15) días de antelación a la fecha de vencimiento su intención de no prorrogar.

La entidad gestora considerando el cumplimiento de los requisitos, de las condiciones y términos de uso del área de exposición, las necesidades organizativas, la disponibilidad de soportes y las demandas existentes, comunicará vía correo electrónico al usuario, en su caso, que no existe la posibilidad de prorrogar el tiempo de exposición.

Los usuarios podrán exponer hasta un máximo de tres soluciones de forma simultánea.

En el caso de las exposiciones que precisen el uso del videowall, el tiempo de exposición podrá ser de hasta tres (3) días.

¿Qué se ofrece a los usuarios del área de exposición?

- Un punto de exposición.
- Sistema antirrobo para tabletas, móviles y ordenadores portátiles.
- Videovigilancia.
- Sistema de control de acceso al CDTIC.
- Servicio de vigilancia del recinto donde está ubicado el CDTIC.
- Presencia en la página web del CDTIC.
- Mención de la solución expuesta en las actividades de promoción que se realicen en el CDTIC.
- Información a los usuarios sobre eventos que se celebren en el CDTIC.
- Wifi gratuita.



- Bonificaciones en el precio de las salas y espacios del CDTIC.

En el caso de exposiciones en el videowall, se ofrecerá además a los usuarios:

- Colaboración en la difusión de la exposición: mailings, notas de prensa y redes sociales.
- Posibilidad de retransmisión por internet en directo (streaming) y/o grabación, asumiendo los costes el usuario.
- Orientación para organizar el desarrollo del acto.
- Posibilidad de hacer conexiones remotas con ponentes que no estén presentes físicamente en las instalaciones, asumiendo los costes el usuario.
- Disponibilidad del equipamiento necesario: portátiles, proyectores y videowall.

Condiciones de uso:

Las condiciones y términos de uso están regulados en las [normas de uso del área de exposición de CDTIC](#), que deberán ser aceptadas por el usuario interesado mediante su firma.

Para solicitar la exposición de una solución tecnológica, el usuario que cumpla los requisitos anteriormente expuestos, enviará debidamente cumplimentado el [formulario](#), al que adjuntará la documentación indicada en cada caso.

Referente a la empresa:

1. Personas jurídicas:
 - NIF de la entidad mercantil.
 - NIF del representante legal.
2. Empresarios individuales:
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
 - DNI o NIE del empresario individual.

Referente a la solución: Información recogida en el formulario.

Tramitación de la solicitud:

- El envío de la solicitud implica la conformidad y aceptación de las condiciones y de las [normas de uso del área de exposición de CDTIC](#).
- Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico a la dirección señalada al efecto en la solicitud.
- La SPEGC podrá solicitar cuanta información complementaria estime necesaria.
- Las solicitudes serán atendidas por orden de llegada y disponibilidad.
- En función del cumplimiento de los requisitos y de la disponibilidad, se admitirá o denegará la solicitud a la mayor brevedad posible.
- Los puntos de exposición serán asignados por la entidad gestora del CDTIC en función del tipo de solución, las necesidades solicitadas y la disponibilidad del área de exposición y su equipamiento.



spegc
Sociedad de
Promoción Económica



- Tras la admisión de la solicitud será necesaria la aceptación por escrito de la exposición, de sus condiciones y de las [normas de uso del área de exposición de CDTIC](#).
- Una vez finalizado el plazo de exposición, el usuario deberá retirar el hardware y/o desinstalar las soluciones en el plazo fijado para ello.

Otros servicios disponibles:

Los usuarios del área de exposición, previa reserva, podrán hacer uso de la sala de formación y de la sala de reunión del CDTIC. La bonificación que se aplicará al precio de estos espacios será la establecida en las ["Tarifas y condiciones de uso de las salas del PTGC"](#).

¿Necesitas más información?

Para mayor información dirigirse a:

Teléfono: 928 42 46 00

E-mail: dinamizadorcdtic@spegc.org